

[El 'borrador automático' de Hacienda: ¿Ayuda al contribuyente o trampa recaudatoria?](#)

Ignacio Ferrer-Bonsoms
14/04/2026

Cada año, con la llegada de la campaña de la Renta, el Gobierno, a través de su Agencia Tributaria, presenta el 'borrador' como un gesto de modernización y ayuda al ciudadano. La narrativa oficial, repetida por el Ejecutivo de Pedro Sánchez, es la de una administración que simplifica la vida del contribuyente. Sin embargo, detrás de esta aparente facilidad se esconde una realidad jurídica y económica mucho más compleja: el borrador no es un regalo, sino una propuesta de liquidación diseñada por la parte más interesada en el proceso, el recaudador.

La Falsa Promesa de la Sencillez

El mensaje del Gobierno es claro: «Con un solo clic, puede presentar su declaración». Esta invitación a la comodidad es tentadora, pero peligrosa. Al aceptar el borrador sin una revisión exhaustiva, el contribuyente asume como ciertos y completos unos datos que, frecuentemente, no lo son. La Agencia Tributaria (AEAT) elabora esta propuesta con la información de la que dispone: nóminas, datos catastrales, rendimientos bancarios... Pero ignora sistemáticamente una gran cantidad de circunstancias personales y económicas que dan derecho a deducciones.

El resultado es que miles de ciudadanos pagan más de lo que les corresponde legalmente. La sencillez que proclama el Gobierno se convierte, en la práctica, en una renuncia a derechos fiscales. Se

traslada al contribuyente toda la responsabilidad de conocer una normativa fiscal enrevesada para poder corregir la propuesta que el propio Estado le ofrece.

Apunte Jurídico: La Ley 58/2003, General Tributaria, es inequívoca en su artículo 97. El sistema tributario español se basa en el principio de autoliquidación. Esto significa que es el obligado tributario, y no la Administración, quien tiene la responsabilidad de determinar e ingresar la deuda. El borrador es una mera herramienta de asistencia; su confirmación equivale a la presentación de una autoliquidación por parte del contribuyente, con todas las consecuencias legales que ello implica. Cualquier error u omisión, incluso si proviene del propio borrador, es responsabilidad exclusiva del ciudadano.

Lo que Hacienda no incluye (y por qué)

La lista de omisiones comunes en el borrador es extensa y afecta a un gran número de contribuyentes. Entre las más habituales se encuentran:

- **Deducciones autonómicas:** Son las grandes olvidadas. Cada comunidad autónoma tiene sus propias deducciones por alquiler, nacimiento de hijos, gastos educativos o inversión en empresas locales. La AEAT rara vez las incluye de oficio.
- **Donativos a ONGs:** Si la organización no ha comunicado correctamente los datos, la deducción no aparecerá.

- **Cuotas sindicales o de colegios profesionales:** Aunque son gastos deducibles de los rendimientos del trabajo, no suelen figurar en la propuesta inicial.
- **Cambios en la situación familiar:** Nacimientos, matrimonios o divorcios que no han sido comunicados pueden alterar significativamente el resultado de la declaración.

La Administración no actúa con mala fe, pero sí con una inercia recaudatoria. Su sistema se nutre de los datos que recibe de terceros (empresas, bancos), pero no investiga activamente para aplicar todos los beneficios fiscales a los que un ciudadano podría tener derecho. La carga de la prueba recae, una vez más, sobre el individuo.

Apunte Jurídico: El borrador no es un acto administrativo que determine derechos u obligaciones. Es una propuesta informativa no vinculante. Por tanto, no se puede recurrir ni impugnar. La única vía de actuación del contribuyente es modificarlo o presentar una declaración alternativa. Al confirmarlo, el ciudadano está manifestando su conformidad con esa liquidación, renunciando implícitamente a cualquier beneficio fiscal no incluido.

El Debate Político: Simplificación Real vs. Apariencia

Mientras el Gobierno de Sánchez se enorgullece de herramientas

como el borrador, el debate de fondo sobre la presión fiscal sigue abierto. La verdadera simplificación no consiste en ofrecer una propuesta de declaración pre-rellenada, sino en reformar un sistema impositivo cada vez más complejo y voraz.

En este sentido, el Partido Popular ha mantenido una postura coherente a lo largo del tiempo, abogando por una reducción de la carga fiscal y una simplificación de la normativa del IRPF. Sus propuestas se centran en bajar los tipos impositivos y reducir el laberinto de deducciones para que el sistema sea más transparente y menos gravoso, lo que constituye una ayuda más estructural para el contribuyente que la mera asistencia digital. Esta visión contrasta con la del actual Ejecutivo, más centrado en la capacidad recaudatoria del Estado, y se diferencia también de otras propuestas que, aunque puedan sonar atractivas, a menudo carecen del detalle técnico o la coherencia programática que exige una reforma fiscal seria.

En conclusión, el 'borrador automático' es un instrumento de doble filo. Puede ser un punto de partida útil, pero nunca debe ser el destino final. Aceptar la propuesta de Hacienda sin un análisis crítico es un acto de fe en una administración que, por definición, es juez y parte. La responsabilidad individual y el asesoramiento profesional siguen siendo las mejores defensas del contribuyente frente a un Estado cuya voracidad recaudatoria no descansa.